



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.132 / 2010

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Carolina del Pilar Andrade Aguilera, de fecha 1 de Julio del 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CAROLINA DEL PILAR ANDRADE AGUILERA**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en
- 2º La prestadora deberá ejecutar la prestación de "Asesoría en la Formulación, Evaluación, y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos de Desarrollo de la Comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales, en especial aquellos relacionados con fondos externos".
- 3º El presente contrato rige desde el **1 de Julio del 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4º **PAGUESE** por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **777.778.-** (Setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 5º **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.31.02.002.019.000: Ser una organización municipal moderna, ágil, flexible y profesionalizada, con funcionarios competentes que entregan un servicio de calidad.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


* **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal


* **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / ASESORIAS / DA 2.132.2010 Carolina Andrade 2.

DISTRIBUCION:

1. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5. DEPTO. DE CONTROL.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRH / FAF / SEC / JUF / pfc.